



Ciudad de México a 11 Octubre de 2019.

**Marcelo Ebrard Casaubón**  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**Víctor Manuel Toledo**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**  
Secretaría de Salud

**Dra. Graciela Márquez Colín**  
Secretaría de Economía

**Asunto:** Ratificación por México de la Enmienda sobre la Prohibición del envío de desechos peligrosos de la OCDE a países no OCDE dentro del Convenio de Basilea<sup>1</sup>, que figura en la Decisión III/I, conocida como “Enmienda sobre la Prohibición” y; Adopción de la Enmienda para los Anexos II, VIII y IX del Convenio de Basilea para el control del movimiento transfronterizo de residuos plásticos.

**Señores Secretarios:**

En la 14<sup>va</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, se adoptó por consenso en julio 2019 la Decisión UNEP/CHW.14/4. *Tratamiento de la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición*<sup>2</sup> que llama, a todos los países que aún no han ratificado la

<sup>1</sup> Ver Anexo y <http://www.basel.int/Implementation/LegalMatters/BanAmendment/Overview/tabid/1484/Default.aspx>

Enmienda sobre la Prohibición (Decisión III/1), a que lo hagan. El pasado agosto de 2019 se sumaron 97 países a ratificar la enmienda, con lo que entrará en vigor el 5 de diciembre de 2019.

En junio de 2018, Noruega propuso enmiendas a los anexos del Convenio de Basilea para incluir el control de los flujos de residuos plásticos problemáticos, que fueron aprobadas también por la 14va Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea por 187 países, el 10 de mayo de 2019. La decisión refleja un creciente reconocimiento en todo el mundo de los impactos tóxicos del plástico y el comercio de residuos plásticos.

Por lo expuesto anteriormente En esta, carta pedimos firmemente que:

- 1) El gobierno de México ratifique la Enmienda sobre la Prohibición del Convenio de Basilea lo antes posible. México es uno de los 22 países que estuvieron presentes y votaron por la aprobación de la Enmienda sobre la Prohibición del Convenio de Basilea en 1995, por lo que<sup>2</sup> su ratificación reafirmará la entrada en vigor de dicha Enmienda y nuestro país se sume a la comunidad internacional que lo ha ratificado.
- 2) Se incluya en la legislación nacional los cambios necesarios para que pueda aplicarse la adopción de la Enmienda para los Anexos II, VIII y IX del Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su eliminación para el control de los residuos plásticos, a adoptada por la COP 14, el 10 de mayo de 2019 y a la que México se sumó.

**Sobre nuestra primera petición** la adopción de la Enmienda de Prohibición en el Convenio de Basilea, es muy importante recordar que dentro de las notas que hizo el gobierno de México al firmar esta convención señala (entre otros argumentos) que, *México considera que con este Convenio se da un importante adelanto en la protección del medio ambiente, mediante la regulación jurídica de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, el establecer un marco de obligaciones generales para los Estados Partes, con vistas fundamentalmente a reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y el movimiento transfronterizo de éstos y asegurar su manejo ambientalmente racional, promover la cooperación internacional a esos fines; crear mecanismos de coordinación y seguimiento y regular la aplicación de procedimientos de solución pacífica de controversias*<sup>3</sup>.

Actualmente, la exportación de desechos peligrosos y otros no deseados, es cada vez más relevante ya que estamos observando cómo cargamentos de electrónicos, plásticos y otros materiales peligrosos se están moviendo a través de nuestras fronteras y de otros países que son víctimas de estos desechos que no son suyos, que no los generaron y que no tienen los recursos para su gestión que tienen otros países, sobre todo los desarrollados.

De acuerdo con información de Profepa y medios electrónicos, México desde hace ya muchos años, ha tenido que lidiar con inmovilizaciones de cargamentos, aseguramientos, retornos,

---

<sup>2</sup> <http://www.brsmeas.org/2019COPs/MeetingDocuments/tabid/7832/language/en-US/Default.aspx>

<sup>3</sup> [https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado\\_nva.sre?id\\_tratado=472&depositario=](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=472&depositario=)

exportaciones ilegales de desechos peligrosos -de acuerdo con el Convenio de Basilea- como escorias de aluminio<sup>4</sup>, desechos electrónicos<sup>5</sup> en los puertos de Tamaulipas, Colima, Veracruz, Michoacán, Chiapas, entre otros, precisamente por ser movimientos que contravienen el Convenio de Basilea.

No hay justificación para permitir las exportaciones de desechos peligrosos de países desarrollados a otros que no lo sean. Tales exportaciones deterioran las economías más débiles ya que la mayoría no cuentan con infraestructura, recursos y regulaciones para lograr un manejo seguro de estos residuos peligrosos; además, el Convenio de Basilea hace un llamado a todos los países para manejar sus propios desechos.

Sabemos que este año México ha elaborado un Anteproyecto para la aceptación de la Enmienda al Convenio de Basilea donde se señalan los beneficios que dicha aceptación otorgaría al Estado mexicano<sup>6</sup>.

- ✦ *La prevención, minimización y valorización de los desechos, al promover la eliminación de los mismos en el lugar donde se generen, y en caso de insuficiencia de infraestructura, mediante la exportación a países que cuenten con infraestructura para su manejo ambientalmente adecuado.*
- ✦ *Capitalizar las sinergias entre los Convenios de productos químicos y de los desechos, en el camino hacia el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.*
- ✦ *Apoyar la estrategia de gestión integral de los productos químicos con enfoque de ciclo de vida, mediante la aplicación sinérgica de los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y el más reciente, de Minamata sobre el mercurio.*
- ✦ *Impulsar la cooperación internacional y mantener la soberanía de los países en vías de desarrollo o con economías en transición.*
- ✦ *Reafirmar que el Convenio de Basilea es el instrumento jurídico primario que guía la Gestión Ambiental Racional de los desechos peligrosos y otros residuos y su*

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/profepa/prensa/cumplen-ordenamiento-de-la-profepa-de-retornar-residuos-peligrososde-escoria-de-aluminio-a-pais-de-origen-ecuador>

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/profepa/prensa/frena-profepa-exportacion-ilegal-de-desechos-electronicos-a-hong-kong> <https://www.gob.mx/profepa/prensa/detecta-profepa-cargamento-ilegal-de-desechos-electronicos-en-puertode-manzanillo-colima>  
<https://www.proceso.com.mx/475961/profepa-asegura-15-mil-kilos-desechos-electronicos-serian-enviados-apanama>  
<https://www.gob.mx/profepa/prensa/inicia-profepa-procedimientos-administrativos-en-contra-deresponsables-de-comercio-ilegal-de-desperdicios-electronicos-exportados-a-hong-kong>  
<https://www.20minutos.com.mx/noticia/b279253/detiene-profepa-traslado-de-24-toneladas-de-desechoselectronicos/>  
<https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/profepa-impide-el-ingreso-de-decodificadores-usados-para-tv-659/>  
<https://www.20minutos.com.mx/noticia/b68815/incauta-profepa-receptores-digitales-procedentes-de-elsalvador/>  
<https://www.uniradioinforma.com/noticias/mexico/104652/impide-profepa-ingreso-al-pais-de-245-toneladasde-basura-electronica.html>

<sup>6</sup> <http://187.191.71.192/portales/resumen/47620>

*eliminación, incluyendo los esfuerzos para evitar y minimizar su generación, y manejar de manera eficiente y segura aquellos que no pueden ser evitados.*

- ✦ *Impulsar los esfuerzos realizados a nivel nacional para medir y registrar el avance en la reducción de desechos e informar sobre sus movimientos transfronterizos a la Secretaría del Convenio de Basilea, inclusive a los países de destino.*
- ✦ *Promover el uso de la infraestructura nacional con capacidad suficiente para reciclar los residuos de países cercanos, no Anexo VII, con la correspondiente activación de la economía del país, la creación de empleos y generación de divisas, en legítimo cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.*
- ✦ *Mantener la política nacional de congruencia y solidaridad con los instrumentos ambientales de las Naciones Unidas sobre la Agenda*

Sobre nuestra segunda petición, para que se incorpore y aplique la “enmienda sobre plásticos”, aprobada en el Convenio de Basilea, debemos decir que su aplicación en el país ayudará a contribuir en los esfuerzos internacionales que ese están llevando a cabo para limpiar el comercio internacional de residuos plásticos. Esto tendría consecuencias no solo para la reducción de las fugas de plásticos en el medio marino, sino también para las comunidades locales<sup>4</sup>. Además, con la reciente decisión del gobierno de China de cerrar sus fronteras a los desechos plásticos sucios y contaminados, México esta en riesgo ya que Estados Unidos es el principal generador de residuos plásticos en el mundo y ya no puede enviarlos a ese país asiático; por lo que aumenta la posibilidad de que se envíen grandes flujos de plásticos contaminados destinados al reciclaje, sin un procedimiento de consentimiento fundamentado previo como el previsto en el Convenio de Basilea. Sabemos que los países de la OCDE no han aprobado esta enmienda por el bloqueo de Estados Unidos, por lo que se requiere que se hagan las modificaciones necesarias en nuestra legislación o normatividad para prevenir este riesgo y asegurar que cualquier importación de residuos plásticos, incluida la de Estados Unidos, cumpla con la enmienda del Convenio de Basilea.

Por todo lo expuesto, esperamos que el gobierno de México se sume a los 97 países que ya han ratificado la *Enmienda de Prohibición* del Convenio de Basilea y fortalezca el derecho internacional en esta enmienda histórica<sup>5</sup> y también se realicen las acciones necesarias para la *Enmienda sobre Plásticos* y que con esto se fortalezcan las acciones iniciadas por la Asamblea de las Naciones Unidas para la aplicación de su Resolución 1/6, relativa a los desechos plásticos y microplásticos marinos.

Agradeciendo sus consideraciones sobre estos asuntos, favor de enviar cualquier comunicación en respuesta a esta carta a Marisa Jacott al correo electrónico [marisajacott@gmail.com](mailto:marisajacott@gmail.com)

---

<sup>4</sup> Propuesta de Noruega de Enmendar los Anexos del Convenio de Basilea. EIA, CIEL, BAN, IPEN. [https://ipen.org/sites/default/files/documents/eia-ciel-ban\\_norwegian\\_proposal\\_to\\_amend\\_the\\_basel\\_convention\\_2019.04.30\\_es.pdf](https://ipen.org/sites/default/files/documents/eia-ciel-ban_norwegian_proposal_to_amend_the_basel_convention_2019.04.30_es.pdf)

<sup>5</sup> <https://www.ban.org/news/2019/8/30/global-ban-on-exporting-hazardous-waste-to-developing-countriesclose-to-becoming-law>

Atentamente,

- Marisa Jacott, Directora de Fronteras Comunes A.C. y Miembro de la Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (International Pollutants Elimination Network /IEN)
- Fernando Bejarano. Director de RAPAM, A.C. IPEN Hub para América Latina
- ECOMUNIDADES, Red Ecologista Autónoma de la Cuenca de México
- Casa Cem- Vías Verdes A.C.
- RMALC
- MSO Luis Manuel Pérez H. Pantoja. Presidente de la Red de Investigadores en Factores Psicosociales en el Trabajo A.C.
- Luis Lorenzo Guerrero. Fronteras Comunes A.C.
- José Roberto Morales Rodríguez. Director General. Pukté, Gestión Territorial y Desarrollo Sostenible A.C.
- Rocío Hernández Pozo. Fes Iztacala, UNAM
- Luz María Piza. Organización de Educación Ambiental
- Bruno F. Villaseñor
- José Manuel Arias R. Asociación Ecológica Santo Tomás
- Homero Aridjis, presidente. Grupo de los Cien
- Verónica Jiménez Hernández (académico, UNAM)
- Julio César Escorza Isguerra (académico, UNAM)
- Miguel Concha Malo. Director General Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P.", A.C.
- Procesos Integrales para la Autogestión de los Pueblos (PIAP, A.C.)
- Dr. Omar Arellano-Aguilar. Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad
- La Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LaVIDA) • Centro de Capacitación y Defensa de Derechos Humanos e Indígenas A.C. (CECADDHI)
- Agua para Todxs, Agua para la Vida
- Asociación por la Protección de la Tierra y el Bienestar de Epazoyucan A. C. (APTyBE)
- Laurie Silvan. Presidenta del Consejo Directivo. Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental A.C.
- Red Mexicana de Afectados por la Minera (REMA)
- QBP. Mercedes Cabañas Cortés.
- Laboratorio de Investigación y Desarrollo Comunitario y Sustentabilidad (LICDECS)
- Encuentro Ciudadano Lagunero. Miguel Valdez Villarreal.
- Ana María Ruiz Díaz. Consejo de Visiones

ccp. Lic. Azucena Mayela Sahagún Segoviano. Directora de Tratados Multilaterales, SRE.  
ccp. Jose Antonio Carballo Domínguez. Titular de Unidad de Administración y Finanzas, SRE  
ccp. Lic. Martha Delgado Peralta. Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, SRE.  
ccp. Gustavo Martínez Cianca. Dir. Gral. Adjunto para Temas Globales, SRE.  
ccp. Mtro. Javier Jileta Verduzco. Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, SRE.  
ccp Dr. Arturo Argueta Villamar. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, SEMARNAT.  
ccp. Dr. Julio Trujillo Segura. Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT.  
ccp Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT.  
ccp. Ing. Jesús I. López Olvera. Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos. SEMARNAT.  
ccp. Lic. Norma Salome Munguía Aldaraca. Jefa de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, SEMARNAT.  
ccp. Alfonso de la Torre Vega. Director para la Agenda Gris. Coordinación de Asesores. SEMARNAT.  
ccp. Jose Miguel Emilio Frago Romero. Coordinación de Asesores. SEMARNAT.  
ccp. Marines Hurtado Cárdenas. Dirección de Minería. SEMARNAT.  
ccp. Octavio Klimek Alcaraz. Unidad de Asuntos Jurídicos, SEMARNAT.  
ccp. Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué. Preesidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, Senado de la República.  
ccp. Sen. Manuel Velazco Coello. Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, Senado de la República.

# ANEXO

NACIONES  
UNIDAS



PNUMA

BC



UNEP/CHW.14/4

Distr. general  
13 de noviembre de 2018

Español  
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea  
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos  
de los Desechos Peligrosos y su Eliminación  
14ª reunión**

Ginebra, 29 de abril a 10 de mayo de 2019  
Tema 4 a) ii) del programa provisional\*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio:  
cuestiones estratégicas: Tratamiento de la entrada en  
vigor de la Enmienda sobre la Prohibición**

## **Tratamiento de la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición**

### **Nota de la Secretaría**

#### **I. Introducción**

1. En su decisión BC-13/2, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la ratificación o aceptación por otras Partes de la enmienda a dicho Convenio que figura en la decisión III/1, conocida como Enmienda sobre la Prohibición (UNEP/CHW.13/4), y exhortó a las Partes a que ratificasen la enmienda.
2. Se invitó también a las Partes a que siguiesen adoptando medidas para alentar y ayudar a las demás a que ratificasen la Enmienda sobre la Prohibición. Se solicitó a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y previa solicitud de los interesados, continuase prestando asistencia a las Partes que estuviesen teniendo dificultades para ratificar dicha enmienda.

#### **II. Aplicación**

##### **A. Asistencia prestada a las Partes**

3. Desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y gracias al generoso apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de Suiza, la Secretaría ha prestado asistencia a nueve Partes que la solicitaron.
4. La asistencia, adaptada a las necesidades de esas Partes, incluía:
  - a) Consultas de alto nivel entre el Secretario Ejecutivo y las personas pertinentes encargadas de la adopción de decisiones en el plano nacional, como ministros, secretarios permanentes y representantes de misiones permanentes en Ginebra;
  - b) Consultas con los interesados nacionales para promover un mayor conocimiento del Convenio de Basilea y la Enmienda sobre la Prohibición;

\* UNEP/CHW.14/1.

- c) Capacitación y proyectos para prestar asistencia y promover un mayor conocimiento de las medidas necesarias para la ratificación de la Enmienda sobre la Prohibición;
- d) Cooperación con otros órganos y entidades que realizan actividades relativas al tratamiento de la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición, como el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, y prestación de asesoramiento al respecto;
- e) Distribución de materiales de capacitación y sensibilización, incluida la adaptación de esos materiales a las circunstancias concretas de la Parte que solicitaba la asistencia;
- f) Celebración de reuniones en línea relativas a la Enmienda sobre la Prohibición.

## B. Entrada en vigor

5. El 4 de marzo de 2013 se comunicó a la Oficina de Asuntos Jurídicos la decisión BC-10/3, relativa a la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza, junto con una carta en la que se solicitaba la confirmación del número de Partes en el Convenio de Basilea en el momento de la aprobación de la Enmienda sobre la Prohibición. La respuesta de la Oficina de Asuntos Jurídicos se distribuyó en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CHW.11/INF/34) y confirmó que había 87 Partes en el Convenio de Basilea en el momento de la aprobación de la enmienda. La respuesta confirmaba además que, de conformidad con la decisión BC-10/3 adoptada por la Conferencia de las Partes con respecto a la interpretación del párrafo 5 del artículo 17 del Convenio de Basilea relativo a las enmiendas, la enmienda entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que tres cuartas partes de los países que eran Partes en el Convenio en el momento de la aprobación de la enmienda hubiesen depositado los instrumentos por los que consentían en obligarse por esa enmienda. A este respecto, 66 de esas 87 Partes deben depositar sus instrumentos de consentimiento en obligarse por la enmienda para que esta entre en vigor.

6. Al 26 de octubre de 2018, 95 Partes habían depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de la enmienda<sup>1</sup>. La Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos ha confirmado que, al 26 de octubre de 2018, 64 de las 87 Partes que existían en el momento de adopción de la Enmienda sobre la Prohibición habían depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación con el Depositario del Convenio. En este sentido, 2 más de las 87 Partes deben depositar sus instrumentos para que la Enmienda sobre la Prohibición entre en vigor.

## III. Medida que se propone

7. La Conferencia de las Partes tal vez deseará adoptar una decisión del tenor siguiente:

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* de la información relativa al estado de ratificación del Convenio de Basilea y su enmienda que figura en la decisión III/1, conocida como "Enmienda sobre la Prohibición"<sup>2</sup>;

1. *Acoge con beneplácito* la ratificación o aceptación por otras Partes en el Convenio de Basilea de la Enmienda sobre la Prohibición;
2. *Exhorta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Enmienda sobre la Prohibición, señalando que los países que eran Partes en el Convenio en el momento de la aprobación de la enmienda solamente deben depositar dos nuevos instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación a fin de que esta entre en vigor;
3. *Invita* a las Partes a que sigan adoptando medidas para alentar y ayudar a otras Partes a ratificar la Enmienda sobre la Prohibición;
4. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y previa solicitud de los interesados, continúe prestando asistencia a las Partes que estén teniendo dificultades para ratificar la Enmienda sobre la Prohibición.

<sup>1</sup> <http://basel.int/Countries/StatusofRatifications/BanAmendment/tabid/1344/Default.aspx>.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.14/4.